

Reglamento Oficial

Promoción: 10% de descuento en tus compras web al comprar Ingco.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá **10% de descuento en tus compras web al comprar Ingco**. La aplicación de los descuentos estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969. Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. El organizador también será llamado Colono Construcción. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, serán representados para esta promoción y para la administración de esta mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción es exclusiva para clientes que compren en el sitio web www.colonoconstruccion.com, para permitirle que en su próxima compra pueda hacer uso del beneficio.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para quienes compren durante el período promocional en www.colonoconstruccion.com, siempre y cuando se cumplan las políticas del sitio web, en especial las relacionadas con ubicaciones, entregas, costos de fletes.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 29 de diciembre de 2021 a 6 am, hasta el 31 de diciembre de 2021 a 3 pm, considerándose esta última como la fecha y hora de finalización.

C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras o jurídicas que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica o del país del que decidan comprar y de lo dispuesto por El Organizador. Es indispensable que las personas que deseen optar por el beneficio tengan acceso a una computadora, teléfono celular inteligente o Tablet; así como a un navegador compatible y registren sus datos en el sitio web.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 del Organizador.

9- El cliente que desee recibir el beneficio del 10% de descuento sobre el precio total por su compra en el sitio web podrá aplicarlo únicamente en productos de la marca Ingco que no estén en promoción o liquidación.

10- El cliente deberá ingresar en el espacio correspondiente al final del proceso de compra el cupón denominado: INGCO2021 y finalizar la compra.

11- Los cupones no son canjeables por efectivo, ni en otras marcas.

12- No se aceptan devoluciones de compras realizadas en físico para aprovechar el descuento en la web. Los descuentos solo aplican para productos con precio regular. No aplican para productos en promoción, liquidación o estatus especiales o diferenciados.

E. DE LOS PREMIOS

13- Los cupones son solo canjeables en la web por el equivalente de 10% de descuento sobre el monto total de los productos y categorías publicitadas.

14- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

15- Se establece un monto máximo de cupones a canjear de 50 unidades o aplicaciones durante el período promocional, aunque queda a criterio del Organizador facilitar más.

F. GARANTÍAS

16- La garantía de la mercadería adquirida es la que otorga el fabricante y puede consultarse en cualquiera de los almacenes o en el chat de servicio, así como en la ficha de información del producto.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

17- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los beneficios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

18- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega o canje de cupones. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

19- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios o beneficios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

20- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

21- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción, **d)** Daños sufridos a la integridad, bienes o información sensible de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

22- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una

base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

23- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

24- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

25- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com .

----- ÚLTIMA LÍNEA -----